



MAT.: AUTORIZA TRASPASO A SECTOR MUNICIPAL POR SUBSIDIOS DE LICENCIAS MEDICAS POR INCAPACIDAD LABORAL DE FUNCIONARIOS QUE INDICA.

ALGARROBO, 17 MAR 2020

DECRETO N° 1012 ..



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.732 del 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2020.
10. D.A. N° 2.841 del 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.

CONSIDERANDO:

- Que el departamento de Salud Municipal de Algarrobo, ha retirado y depositado vales vista emitidos por entidades previsionales que incluyen pagos de subsidios por incapacidad laboral de funcionarios del sector Municipal, Educación y Salud.
- Que el Vale a la Vista N°06380665 de fecha 14 de febrero 2020, por un monto de \$928.563, depositado en la Cuenta Corriente N° 25609000085 del Banco Estado, del Sector Salud, corresponde a subsidios por incapacidad laboral pagados por la Isapre Colmena Golden Cross, de funcionarios de Salud y Municipales.
- Que del monto total del Vale a la Vista es de \$928.563, y solo corresponde al Sector Municipal el monto de \$ 45.518 por subsidios de incapacidad laboral de la funcionaria Gerda Aileen Tapia Borg y que los \$883.045, corresponden al subsidio de Carol Nieto Cárdenas, funcionaria de salud municipal.
- La necesidad de traspasar al sector municipal, el monto correspondiente a los subsidios por incapacidad laboral de sus funcionarios que asciende a la suma de \$45.518, según los respaldos de la entidad previsional.

DECRETO:

- I. Autorícese traspaso a arcas municipales, el monto de \$45.518 (cuarenta y cinco mil quinientos dieciocho pesos) correspondientes a subsidio por incapacidad laboral, por licencias médicas según el siguiente detalle:

Nombre funcionaria	RUN	Días Lic	Desde	Hasta	Días a Pagar	Val. Subs. Diario	Total Pagar
TAPIA BORG GERDA AILEEN		1	27-01-2020	27-01-2020	1	\$33.384,38	\$45.518

- II. Cárquese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 215.26.01 "Devoluciones", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JYM/PM/LL.C. DEPTO. DE SALUD
DISTRIBUCION:
- Secretaría Municipal (2).
- Archivo Desam (1).

